

Heu per juicio procedido todo de la ruina de los Diques, y
destruccion de los rios de Sangonera, executan el celo de V. M.
para activar las providencias mas oportunas, a fin de
poner a cubierto este Pueblo de los peligros que justamente
se lea, y libertar a los Mexicanos y Colonos de esta Vega de los
deseos en sus Intereses, y de los quebrantos y rios de su
Comun Salud.

Quando la Reflexion y la experiencia de muchos años
no prouaxen otras razones, que sirven de claras pruebas; y
aun quando las antiguas havendas de Sangonera no hubie-
ren imbuído a este Ayuntamiento, para q. los Diques y Orden.
referidas hubieren de apoyo a mi Exposición, bastaria sola-
mente lo acauido en los proximos meses de Octubre, y Noviem-
bre, para que V. M. trate de poner remedio a tanto daño: Lo
v. M. en bastante peligro de Pueblo con las Aguas, que
el Rio Sangonera vertió en varias partes en el de Segunda:
Cerrada la Cuenta al comun trafico en todo el lado de su
cruciodio; e inundada la Vega con humo riesgo y perdida
de sus havientes: Cuyo peligro se hubieran evitado si
hubieran estado reparados los Diques de Sangonera, y ame-
glados a Ordenanza de los rios: En que pueda esta Exposi-
cion servir como confetaxa, pues el Informe de mucho
testis. ha evidenciado que en los años que dichos Diques con-
servaron su robustez, y las Voqueras de dicho rios estubie-
ron arregladas a la Orden. ni las medianas havendas de
Sangonera vertian Aguas en el Segunda; ni inundaban
la Vega; ni impedian el trafico de sus Caminos.

Esta grave urgencia no puede el celo de V. M. mi-
rarla sin particular atencion para Sollicitar su remedio;
y mucho mas a la vista de lo que se ve, e inminente riesgo
que ha de padecer este Pueblo, si no se reparan dichos